MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8

Sincelejo, 16 de junio 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42271702	EQUIPOS MEDICOS ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION ANESTESA Y RESPIRACION	SISTEMA Y DISPOSITIVO DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($32.000.000).** Moneda Legal Corriente, VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Otros Bienes Trasportables - (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Químicos 02-02-01-003 Químicos básicos 02020100304	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE OXIGENO	16	1	$ 32.000.000	$ 32.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 32.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones si X

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	16/06/2026	367	RASES8 UPRES DESUC	16	CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISIONES QUE TIENE OBJETO SERVICIOS DE OXIGENO	1	$ 32.000.000	$ 32.000.000
					Total		$ 32.000.000	$ 32.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, *establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*

b) ***Pro homine***. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
d) ***Continuidad***. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) ***Prevalencia de derechos***. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) ***Libre elección***. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) ***Solidaridad***. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*
m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*
n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD***. "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;
b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)
c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;
h) A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;
i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;
j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;
k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;
l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;
m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;
n) A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;
o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;
p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;
q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. *"El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

Decreto 1795 de 2000*, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*

Resolución 0267 Del 25 De enero De 2023*, Modificada por la resolución* ***04134 del 09 de Diciembre 2024.*** *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

Resolución No 2641 del 23/12/2024, *la cual fue derogada por la Resolución* ***No 2706 del 23/12/2025*** *por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> ***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD****-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."*

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO-Reiteración de jurisprudencia

> *La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*
>
> ***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*
>
> *La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."*

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

> *"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...*
>
> ... **"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad
>
> *El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...*

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de

la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (…)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Sucre**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

.

La contratación del servicio de suministro de oxigenoterapia domiciliaria, oxígeno en cilindros según su capacidad y alquiler de concentradores portátiles, se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 – Departamento de Sucre, que presentan patologías respiratorias y demás condiciones clínicas que requieren soporte terapéutico de oxígeno en el domicilio conforme a prescripción médica.

Este servicio resulta indispensable para la atención integral de pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, patologías cardiovasculares, secuelas postquirúrgicas, enfermedades pulmonares obstructivas, insuficiencias respiratorias y demás diagnósticos que demandan suministro continuo o temporal de oxígeno medicinal, permitiendo mejorar la calidad de vida de los usuarios, disminuir complicaciones clínicas, evitar hospitalizaciones y contribuir a la continuidad de los tratamientos ordenados por el profesional tratante.

En ese sentido, se requiere contar con un proveedor especializado que garantice el suministro oportuno de oxígeno medicinal en cilindros de diferentes capacidades, así como la disponibilidad y alquiler de concentradores portátiles, instalación de equipos, mantenimiento, soporte técnico y atención domiciliaria, asegurando cobertura y disponibilidad permanente del servicio de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

Así mismo, la entidad no cuenta con infraestructura, capacidad técnica, operativa ni logística para prestar directamente este servicio especializado domiciliario, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita garantizar la atención continua y segura de la población usuaria.

La no contratación de este servicio podría generar interrupciones en los tratamientos médicos formulados, descompensaciones clínicas, incremento en las remisiones y hospitalizaciones, afectación en la calidad de vida de los pacientes e incluso riesgos para la vida e integridad de los usuarios que dependen de oxigenoterapia domiciliaria permanente o transitoria.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la contratación del servicio, conforme a los principios de continuidad, eficiencia, oportunidad y calidad que rigen la prestación de los servicios de salud y la contratación estatal.

POBLACIÓN OBJETIVO

La Unidad Prestadora de Salud sucre se encuentra adscrita a la regional de aseguramiento en salud N°8 (RASES8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 13% de afiliados de la región.

Tabla 1. Población de las UPRES adscrita a RASES8

UPRES	No COTIZANTES	BENEFICIARIO	TITULAR	TOTAL	PORCENTAJE
DEATA	2040	18630	15546	36216	38%
DECES	681	6419	4382	11482	12%
DESUC	749	5959	5255	11963	13%
DEBOL	903	7869	7163	15935	17%
DEMAG	1131	7192	5381	13704	14%
DEGUA	477	2843	2394	5714	6%
RASES8	**5981**	**48912**	**40121**	**95014**	**100%**

De acuerdo con la información presentada, la población total asciende a **11.963 usuarios**, clasificados en tres grupos: beneficiarios, titulares y no cotizantes. A continuación, se realiza el análisis individual de cada uno:

Los beneficiarios representan el grupo más numeroso dentro de la población, con una participación aproximada del 51,3% del total. Este comportamiento indica que más de la mitad de los usuarios dependen de un afiliado titular para acceder a los servicios de salud. Desde el punto de vista asistencial, esta proporción sugiere una alta carga familiar, lo que puede traducirse en una mayor demanda de servicios, especialmente en áreas como consulta externa, pediatría, medicina general y programas de promoción y prevención. Asimismo, implica la necesidad de fortalecer la capacidad instalada para garantizar atención oportuna a un grupo poblacional que no realiza aportes directos, pero sí genera una importante utilización de los servicios.

Los titulares corresponden al 42,5% de la población total, siendo el segundo grupo en proporción. Este segmento es fundamental dentro del sistema, ya que son los afiliados que realizan aportes directos y sostienen financieramente la cobertura de sus beneficiarios.

La proporción de titulares evidencia una base relativamente sólida de cotizantes, lo cual es positivo para la sostenibilidad del sistema. No obstante, al compararse con el número de beneficiarios, se observa una relación que sugiere que cada titular tiene a cargo al menos un beneficiario, lo que incrementa la presión sobre los recursos y servicios disponibles, especialmente en niveles de mediana y alta complejidad.

El grupo de no cotizantes representa el 6,3% del total, siendo el de menor participación. Este segmento puede estar conformado por personas en condiciones especiales que acceden a los servicios sin realizar aportes directos, lo cual implica una carga adicional para el sistema desde el punto de vista financiero. Aunque su proporción es baja, es importante tenerlos en cuenta en la planeación, ya que requieren atención integral y continua, lo que demanda recursos sin una contribución económica directa.

Tabla 2. Población de las UPRES SUCRE adscrita a RASES8

UPRES	DESUC
BENEFICIARIO	6132
NO COTIZANTE	750
TITULAR	5081
TOTAL	11.963

II). NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en su calidad de cabecera de región, cuenta con un establecimiento primario de salud de baja complejidad de carácter ambulatorio, ubicado en la ciudad de Sincelejo. En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar con una entidad externa la prestación de los servicios contemplados en el Acuerdo 002 del CSSMP de 2001, con el fin de garantizar la atención oportuna e integral que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre. de

La regional de aseguramiento en salud No8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de estos servicios, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente a los usuarios al contratar este servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades. Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta esta unidad de estos servicios en mención.

La oxigenoterapia domiciliaria continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente en insuficiencia respiratoria crónica, lo cual es consecuencia de la alteración en la ventilación alveolar o en la relación ventilación perfusión o en ambos. La insuficiencia respiratoria crónica generalmente se presenta en paciente con EPOC avanzados, pero también en otras patologías como la fibrosis pulmonar, neumoconiosis, alteraciones restrictivas de la caja torácica, trastornos neuromusculares entre otros.

El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, liquido, comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger este, se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración, y facilidad de trasporte.

Beneficios del uso de oxígeno domiciliario:

El uso de oxígeno domiciliario aporta beneficios clínicos y funcionales importantes en pacientes con enfermedades respiratorias o condiciones que generan bajos niveles de oxígeno en sangre. Entre los principales beneficios se encuentran:

- Mejora la oxigenación del organismo, permitiendo que órganos y tejidos reciban el oxígeno necesario para su adecuado funcionamiento.
- Disminuye la dificultad respiratoria y la sensación de fatiga, favoreciendo una mejor tolerancia a las actividades diarias.
- Contribuye a mejorar la calidad de vida del paciente, al permitir mayor comodidad y permanencia en el entorno familiar y domiciliario.
- Reduce el riesgo de complicaciones asociadas a la hipoxemia crónica, como alteraciones cardiovasculares, deterioro cognitivo y compromiso funcional.
- Favorece el descanso y la calidad del sueño, especialmente en pacientes con enfermedades pulmonares crónicas.
- Ayuda a disminuir hospitalizaciones frecuentes y consultas por descompensaciones respiratorias.
- Facilita la continuidad del tratamiento médico y el seguimiento clínico desde el hogar.
- Promueve mayor independencia y bienestar emocional del paciente al evitar internaciones prolongadas.
- En pacientes con indicación médica permanente, contribuye a aumentar la supervivencia y estabilización de la enfermedad.
- Permite suministrar el oxígeno según los requerimientos específicos del paciente, mediante cilindros, concentradores u otros dispositivos prescritos.

III. CONVENIENCIA

La conveniencia de contratar el servicio de oxigenoterapia domiciliaria radica en la necesidad de garantizar la continuidad del tratamiento médico a los usuarios que presentan patologías respiratorias, cardiovasculares u otras condiciones clínicas que generan insuficiencia respiratoria o disminución de los niveles de oxígeno en sangre, conforme a las prescripciones emitidas por el profesional tratante.

La prestación del servicio en el domicilio permite brindar atención integral y oportuna a los pacientes que requieren suministro permanente o intermitente de oxígeno medicinal, mediante cilindros según su capacidad, equipos y demás elementos necesarios para su administración segura y eficiente. Esto contribuye a mantener la estabilidad clínica del paciente, disminuir el riesgo de complicaciones derivadas de la hipoxemia y mejorar su calidad de vida.

Asimismo, la oxigenoterapia domiciliaria resulta conveniente porque reduce la necesidad de hospitalizaciones prolongadas, descongestiona los servicios asistenciales y disminuye los costos asociados a estancias intrahospitalarias, sin afectar la continuidad y efectividad del tratamiento ordenado.

De igual manera, el suministro domiciliario facilita que el paciente permanezca en su entorno familiar, favoreciendo su bienestar físico y emocional, así como una mejor adherencia terapéutica. La contratación de este servicio garantiza además la disponibilidad permanente y oportuna del oxígeno medicinal, asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte, entrega y soporte técnico, en cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente.

IV. OPORTUNIDAD

La oportunidad de contratar el servicio de oxigenoterapia domiciliaria se fundamenta en la necesidad de garantizar de manera continua, inmediata y eficiente el suministro de oxígeno medicinal a los usuarios que cuentan con prescripción médica para este tratamiento, evitando interrupciones que puedan poner en riesgo su estado de salud y su estabilidad clínica.

La prestación oportuna del servicio permite atender adecuadamente a pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, agudas o condiciones médicas que requieren soporte de oxígeno en el domicilio, asegurando la continuidad terapéutica y reduciendo la probabilidad de complicaciones, reingresos hospitalarios y eventos de urgencia derivados de la falta del suministro.

Así mismo, resulta necesario adelantar el proceso contractual dentro de los tiempos establecidos, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de cilindros de oxígeno según su capacidad, accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada atención de los usuarios, evitando afectaciones en la prestación de los servicios de salud y posibles contingencias asistenciales.

La contratación oportuna también permite asegurar la atención integral de los pacientes en su entorno domiciliario, contribuyendo a descongestionar los servicios hospitalarios y optimizar los recursos institucionales, manteniendo condiciones de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como **alternativa Nro. 1**, gestionar la logística y el suministro clínico por cuenta propia con la contratación directa de profesionales Médicos especialistas logrando conformar un equipo de trabajo bajo diferentes modalidades adquiriendo todos los aspectos legales y de seguridad dictados por el ministerio de salud y protección social, como adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas etc.

Como **alternativa Nro. 2, contratación con la red externa** en la jurisdicción con entidades prestadoras de salud habilitadas, que suministren el servicio de oxigenoterapia domiciliaria para que permita brindar oportunamente el suministro de oxígeno medicalizado a los usuarios que lo requieren.

Como **alternativa Nro. 3**, que la dirección de sanidad logre gestionar la logística para implementar y garantizar por los medios propio cobertura y aseguramiento del suministro de oxígeno domiciliario a los usuarios de la policía nacional a nivel país.

Por lo anterior, se establece que la mejor alternativa para suplir la necesidad institucional corresponde a la contratación con la red externa en la jurisdicción con entidades prestadoras de salud habilitadas para la prestación del suministro de oxígeno domiciliario, constituyéndose así en la opción más viable para la institución (Alternativa N.° 2).

En consecuencia, no resultan viables las alternativas N.° 1 y N.° 3, toda vez que la implementación directa del servicio implicaría elevados costos asociados a la adecuación y remodelación de la infraestructura física de la clínica, así como a la puesta en funcionamiento de los servicios requeridos.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO

El presente proceso, se requiere para el mes de JULIO de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 8 UPRES SUCRE / IPS SANIDAD SAS	67-8-200102-23 – 23-05-2023	"EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES FREESTYLE AIRSEP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".	PN RASES 8 DESUC MIC 061 2023	Cumplimiento del contrato	NINGUNO
RASES 8 UPRES SUCRE / OXICOL	67-8-20313-24– 18/12/2024	"SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES FREESTYLE AIRSEP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"	PN RASES8 MIC 127 2024	Cumplimiento del contrato	NINGUNO

NOTA: Para la vigencia 2025 la unidad prestadora de salud sucre no realizo proceso de contratación para el suministro de oxígeno domiciliario, por lo tanto, no se relaciona en los antecedentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (N/A)

4.1.3 EXPERIENCIA (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo , 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.en concordancia con lo contenido en el Sub

numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo **OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Sucre, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.
Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista un empate entre las ofertas presentados a cada uno de los grupos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en el domicilio de cada uno de los usuarios; con De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse inscrita en la cámara de comercio y ubicadas en la ciudad de Sincelejo (sucre); lo anterior teniendo como base que en cuanto a la prestación de este servicio es preferible y necesario que la entidad se encuentre o tenga una sede en la ciudad de Sincelejo (Sucre), teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de los usuarios beneficiarios residen en esta jurisdicción.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

Para los servicios del presente objeto, será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el 31 OCTUBRE. y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO.

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. La cuenta deberá traer dos (2) copias de la factura electrónica de venta y dos (2) copias de cada autorización de servico generados, teniendo en cuenta los tramites administrativos ante el grupo de central cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud N°8.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, y dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

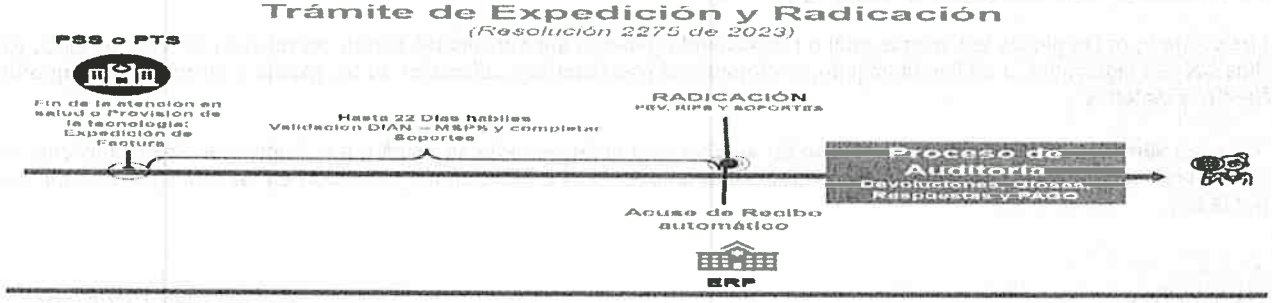
En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.



AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

✓ Código del prestador de servicios de salud
✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
✓ Razón Social
✓ Nombre funcionario
✓ Cédula de Ciudadanía
✓ Teléfono celular
✓ Fecha Inicio periodo de facturación
✓ Fecha Final periodo de facturación
✓ Correo Electrónico

✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
✓ Verificar que la IP S haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*
✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

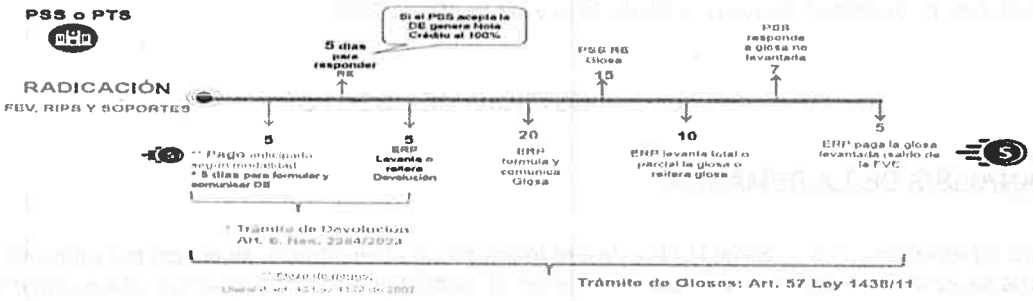
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



CAUSALES DE NO PAGO: Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **REPONSABLE RECEPCIÓN Y TRAMITES DE INFORMACIÓN EN SALUD UPRES SUCRE** quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los Artículos 82, 83 y 84 de la la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el e Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías solicitadas en el anexo.

8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 8

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, en pro del mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud brindados a los usuarios del Subsistema de Salud adscritos al Departamento de Sucre, requiere de manera prioritaria la contratación del servicio de suministro y tratamiento integral para pacientes con patologías respiratorias crónicas que tengan indicación de uso de oxígeno medicinal domiciliario a largo plazo o de asistentes respiratorios.

Dicho servicio comprende, además, el suministro de aditamentos e insumos necesarios para la adecuada atención de los usuarios, tales como máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, balas o cilindros de diferentes capacidades, agua destilada, filtros para equipos y demás elementos requeridos para el tratamiento. Asimismo, incluye la reposición de insumos y el soporte técnico correspondiente, como pruebas de calibración e hidrostáticas de reguladores y cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación de equipos biomédicos.

La presente necesidad tiene como finalidad garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo a la disminución de la morbimortalidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes pertenecientes al programa, quienes requieren estos elementos y servicios para su atención médica, rehabilitación y tratamiento integral en el ámbito domiciliario.

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud Sucre cuenta con diecisiete (17) pacientes oxígeno-dependientes con diagnóstico de patologías respiratorias crónicas, quienes requieren suministro continuo de oxígeno medicinal domiciliario durante las 24 horas del día, conforme a las prescripciones médicas emitidas por los profesionales tratantes.

Esta condición genera una demanda permanente e ininterrumpida del servicio, toda vez que dichos usuarios requieren terapias de soporte respiratorio esenciales para mantener su estabilidad clínica, prevenir complicaciones asociadas a la insuficiencia respiratoria y disminuir el riesgo de hospitalizaciones y eventos de morbimortalidad.

En consecuencia, se hace necesario garantizar la disponibilidad oportuna y continua del suministro de oxígeno medicinal, así como de los equipos, insumos y soporte técnico requeridos para la adecuada prestación del servicio domiciliario, asegurando la continuidad de los tratamientos y el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes beneficiarios.

COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES POR SERVICISO DE OXIGENO DEL AÑO 2025

De acuerdo con la información reportada por la Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8, durante la vigencia 2025 se evidencia el comportamiento de las autorizaciones relacionadas con el suministro de oxigenoterapia domiciliaria, oxígeno en cilindros según su capacidad y alquiler de concentradores portátiles para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre.

Durante el período comprendido entre enero y junio de 2025 se registró un total acumulado de doscientas veinte (220) autorizaciones, distribuidas de la siguiente manera: enero con 68 autorizaciones, febrero con 22, marzo con 19, abril con 68, mayo con 21 y junio con 22 autorizaciones.

Se observa un comportamiento variable en la demanda del servicio, presentándose los mayores picos de autorización en los meses de enero y abril, con 68 registros cada uno, lo cual evidencia la necesidad permanente y recurrente de este tipo de terapias respiratorias en la población usuaria. Asimismo, aunque en los demás meses el número de autorizaciones es menor, la demanda se mantiene constante, reflejando la continuidad de los tratamientos requeridos por pacientes con patologías respiratorias crónicas y condiciones clínicas que demandan soporte de oxígeno domiciliario.

El análisis de la información permite concluir que existe una necesidad sostenida del servicio durante la vigencia, debido a que los pacientes oxígeno-dependientes requieren tratamientos continuos y permanentes, muchos de ellos con suministro de oxígeno las 24 horas del día, situación que hace indispensable garantizar la disponibilidad oportuna del servicio, evitando interrupciones que puedan poner en riesgo la salud y la vida de los usuarios.

COMPORTAMIENTO AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE OXIGENO VIGENCIA 2025													
EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	68	22	19	68	21	22	0	0	0	0	0	0	220

COMPORTAMIENTO DE DEMANDA INSATISFECHA POR SERVICISO DE OXIGENO DEL AÑO 2025

Conforme a la información consolidada por la Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8, durante la vigencia 2025 se registró el comportamiento de la demanda insatisfecha relacionada con el suministro de oxigenoterapia domiciliaria, oxígeno en cilindros según su capacidad y alquiler de concentradores portátiles para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre.

De acuerdo con los datos reportados, durante los meses de enero a junio no se presentaron eventos de demanda insatisfecha, evidenciando una adecuada cobertura y capacidad de respuesta frente a las necesidades de los usuarios en ese período. Sin embargo, en el segundo semestre se registraron casos puntuales de demanda no atendida oportunamente, distribuidos así: julio con 1 caso, agosto con 5 casos, octubre con 1 caso y noviembre con 1 caso, para un total acumulado de ocho (8) eventos de demanda insatisfecha durante la vigencia.

El mayor número de casos se presentó en el mes de agosto, concentrando el 62,5 % del total de la demanda insatisfecha reportada en el año, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y de respuesta del servicio ante incrementos en la demanda o contingencias relacionadas con la prestación.

Aunque el número de eventos registrados no representa un volumen elevado frente al total de autorizaciones gestionadas, la naturaleza del servicio hace que cualquier interrupción o demora en la entrega de oxígeno medicinal y equipos respiratorios pueda generar riesgos significativos para la salud de los pacientes oxígeno-dependientes, quienes requieren tratamientos continuos, permanentes y, en muchos casos, soporte respiratorio durante las 24 horas del día.

COMPORTAMIENTO DEMANDA INSASTISFECHA DE SERVICIOS DE OXIGENO VIGENCIA 2025													
EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	1	5	0	1	1	0	8

COMPORTAMIENTO TUTELAS POR SERVICIOS DE OXIGENO DEL AÑO 2025

De acuerdo con la información reportada por la Unidad Prestadora de Salud Sucre – Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8, durante la vigencia 2025 se presentó el siguiente comportamiento en las acciones de tutela relacionadas con el suministro de oxigenoterapia domiciliaria, oxígeno en cilindros según su capacidad y alquiler de concentradores portátiles para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre.

Según los registros consolidados, durante los meses de enero a agosto no se evidenciaron acciones de tutela asociadas a este servicio. No obstante, en el segundo semestre se presentaron tres (3) acciones constitucionales, distribuidas así: una (1) en el mes de septiembre y dos (2) en el mes de noviembre, para un total acumulado de tres tutelas durante la vigencia 2025.

Aunque el número de acciones judiciales no es elevado, su ocurrencia evidencia la alta sensibilidad y prioridad que representa el acceso oportuno al servicio de oxigenoterapia domiciliaria para los usuarios con patologías respiratorias crónicas y condiciones clínicas que requieren soporte respiratorio permanente. La interrupción, demora o falta de suministro de oxígeno medicinal puede comprometer de manera directa el estado de salud, la calidad de vida e incluso la vida de los pacientes oxígeno-dependientes.

Asimismo, las acciones de tutela reflejan la necesidad de fortalecer la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, garantizando una respuesta eficiente frente a las necesidades de los usuarios y evitando contingencias jurídicas y administrativas derivadas de posibles incumplimientos en la atención.

COMPORTAMIENTO TUTELA DE SERVICIOS DE OXIGENO VIGENCIA 2025													
EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL, GENERAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	3

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen instituciones y empresas legalmente constituidas, con capacidad técnica, operativa y jurídica para prestar los servicios relacionados con el suministro de equipos médicos, accesorios y tratamiento integral de pacientes con patologías respiratorias crónicas que requieren oxígeno medicinal domiciliario a largo plazo o el uso de asistentes respiratorios.

NOMBRE	NIT	R. LEGAL	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
IPS SANIDAD SAS	900950178	NAUDEL DEL CARMEN BERNAL PADILLA	CALLE 28 #25 A 23	3022517333	NAU1893@HOTMAIL.COM
CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICO INTEGRAL	900734605	EUGENIA RAMIREZ REINA	CALLE 22 N°15 54	2740058	KMMG2002@HOTMAIL.COM
SAN VIVIR SAS	9012695987	ORLANDO FELIPE LOPEZ	CALLE 27-4-26	3008180200	SANAVIVIRINTEGRALIPSSAS@GMAIL.COM
AMANECER MEDICO	805010659	ALBERTO GALINDO PABON	CALLE 18N #6-32	3182853188	DIRECCIONCONVENIOS@AMANECERMEDICO.COM

Se identificaran los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar los servicios solicitados en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se procedió a realizar las solicitudes de cotización a dichas entidades con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar tales como se indica en la tabla anterior.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: De los proveedores en el municipio de Sincelejo, ofrecieron y cotizaron solo TRES (03) entidad.

NOMBRE	NIT	R. LEGAL	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
IPS SANIDAD SAS	900950178	NAUDEL DEL CARMEN BERNAL PADILLA	CALLE 28 #25 A 23	3022517333	NAU1893@HOTMAIL.COM
CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICO INTEGRAL	900734605	EUGENIA RAMIREZ REINA	CALLE 22 N°15 54	2740058	KMMG2002@HOTMAIL.COM
SAN VIVIR SAS	9012695987	ORLANDO FELIPE LOPEZ	CALLE 27-4-26	3008180200	SANAVIVIRINTEGRALIPSSAS@GMAIL.COM
AMANECER MEDICO	805010659	ALBERTO GALINDO PABON	CALLE 18N #6-32	3182853188	DIRECCIONCONVENIOS@AMANECERMEDICO.COM

DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDADES A QUIENES SE LES SOLICITO COTIZACIÓN
EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.	• IPS SANIDAD • CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICO INTEGRAL • SANA VIVIR SAS

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dada la naturaleza intrínseca de la prestación de servicios de salud, la cuantificación exacta del gasto mensual y anual presenta una complejidad técnica elevada, toda vez que depende del perfil epidemiológico y la demanda no programada de los usuarios. En consecuencia, para la estimación presupuestal del presente proceso, se aplicó un método de análisis de series históricas, tomando como base el comportamiento del gasto en vigencias anteriores y las proyecciones de necesidades de la población afiliada. Este enfoque busca maximizar la eficiencia en la asignación de recursos, seleccionando la alternativa que garantice el mejor equilibrio costo-beneficio. Bajo esta premisa, y con el fin de asegurar la sostenibilidad financiera de las Unidad Prestadoras de Salud.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8, al obtener el servicio de suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno medicinal domiciliario a lo largo plazo o asistentes respiratorios para nuestros usuarios, para el manejo adecuado del paciente en crisis de aditamentos como son las máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, balas de diferentes capacidades, insumo como el agua destilada, filtros de los equipos, reposición y soporte técnico como son las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y los cilindros de oxígenos, mantenimientos preventivos y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida en los pacientes pertenecientes al programa.

a) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios de suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de oxígeno medicinal domiciliario a lo largo plazo o asistentes respiratorios para nuestros usuarios, además del suministro de aditamentos como son las máscaras, cánulas, arneses, humidificadores, balas de diferentes capacidades, insumo como el agua destilada, filtros de los equipos, reposición y soporte técnico como son las pruebas de calibración e hidrostática de los reguladores y los cilindros de oxígenos, mantenimientos preventivos y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida en los pacientes pertenecientes al programa; de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

b) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

1. MONEDA A CONTRATAR

La moneda mediante la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, es Pesos COLOMBIANOS

2. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. análisis precios de catálogo
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultada la página del SECOP, no se encontraron contratos similares, por lo anterior estos precios no serán tenidos en cuenta para determinar el precio techo dentro del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 8 / MESSER COLOMBIA	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS NO INVASIVOS, ADITAMIENTOS E INSUMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	67-8-20110-25 20/06/2025	PN RASES N° 8 MIC 034 2025	$120.000.00
RASES 8 – OXIMED MEISER SAS	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL QUE INCLUYA ALQUIILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PAA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO; ADITAMIENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUAURIOS Y S FAMILIA EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DL SUBSISITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	67-8-20141-25 15/08/2025	PN RASES N°8 MIC 040 2025	$58.000.000

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	67-8-20110-25 MESSER COLOMBIA	67-8-20141-2025 OXIMED MEISER	VALOR SECOP
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 324.393	$ 179.216	$ 179.216
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 324.393	$ 179.216	$ 179.216
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 249.278	$ 182.172	$ 182.172
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR, AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	24.472	NO APLICA	24.472
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	$ 218.280	NO APLICA	$ 218.280
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 324.393	$ 179.216	$ 179.216
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 249.278	$ 182.172	$ 182.172
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	NO APLICA	$ 208.866	$ 208.866
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR. HASTA 5 CILINDROS EN UN MES). CILINDRO PORTÁTIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES, SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: Para la estimación del presupuesto oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los dos (2) contratos relacionados en la tabla anterior. De dichos contratos se extrajeron únicamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual. Así mismo, se tomó como referencia el menor valor identificado entre

los contratos analizados, permitiendo establecer un precio ajustado a la realidad económica del sector, garantizando la eficiencia, racionalidad y sostenibilidad del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	67-8-200102-23 IPS SANIDAD	67-8-200102-23 + IPC 2023+2024+2025	67-8-20313-24 OXIGENO DE COLOMBIA	67-8-20313-24 +IPC 2024+2025	VALOR HISTORICO
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 500.000	$ 604.128	$ 352.572	$ 389.822	$ 496.975
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 500.000	$ 604.128	$ 323.072	$ 357.205	$ 480.667
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 680.000	$ 821.614	$ 410.955	$ 454.373	$ 637.994
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR, AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	NO APLICA	NO APLICA	$ 649.000	$ 717.568	$ 717.568
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 90.000	$ 108.743	$ 47.224	$ 52.213	$ 80.478
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	$ 520.000	$ 628.293	$ 329.942	$ 364.801	$ 496.547
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 500.000	$ 604.128	$ 352.572	$ 389.822	$ 496.975
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 680.000	$ 821.614	$ 381.466	$ 421.769	$ 621.692
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 383.500	$ 424.018	$ 424.018
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL	NO APLICA	NO APLICA	$ 751.188	$ 830.553	$ 717.340
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES, SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	NO APLICA	NO APLICA	$ 869.188	$ 961.019	$ 782.574

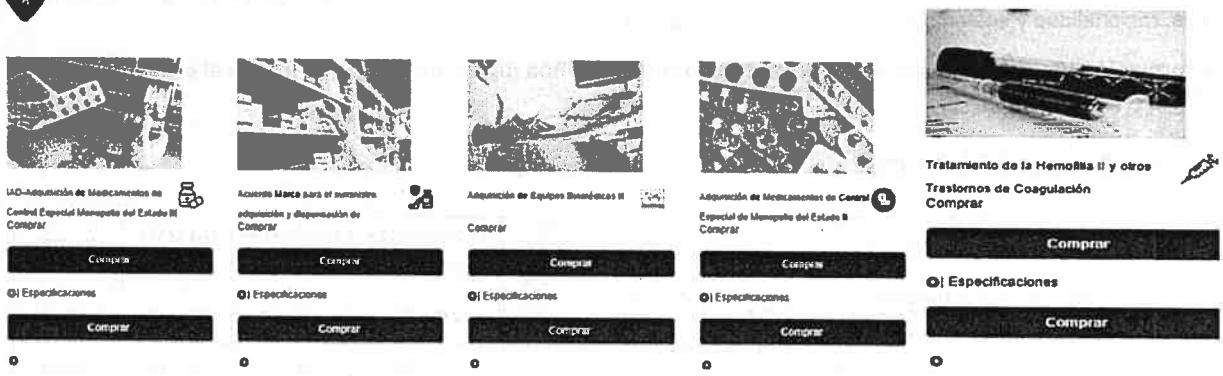
NOTA: Para establecer el precio estimado de la presente contratación, se tomaron como referencia el precios históricos de los contrato suscrito en las vigencia 2023 Y 2024, por lo tanto se tienen en cuenta los precios de cada servicios del contrato de las vigencias analizada sumándoseles el IPC para las vigencias 2023 (9.28%), 2024 (5.20%) y 2025 (5.10%), como corresponde obteniendo un valor promedio, que se tendrá en cuenta como precio histórico y servirá para analizar el valor estimado del presente proceso; Para la vigencia 2025 no se relaciona un contrato toda vez que la UPRES para dicha vigencia no realizo, hay valores que se encuentran (NO APLICA); esto quiere decir que para esa vigencia no fue contratado el cups o servicios.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tendrá en cuenta.

SALUD



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	AMANECER MEDICO	CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICO INTEHRAL	IPS SANIDAD	SANA VIVIR INTEGRAL	VALOR DEL MERCADO
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 350.000	$ 470.000	$ 430.000	$ 400.000	$ 350.000
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 350.000	$ 470.000	$ 430.000	$ 400.000	$ 350.000
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 300.000	$ 470.000	$ 470.000	$ 400.000	$ 300.000
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR. AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	$ 1.600.000	$ 900.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000	$ 900.000
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 16.000	$ 90.000	$ 70.000	$ 90.000	$ 16.000
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	$ 160.000	$ 550.000	$ 490.000	$ 600.000	$ 160.000
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 350.000	$ 470.000	$ 430.000	$ 400.000	$ 350.000
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 300.000	$ 470.000	$ 470.000	$ 400.000	$ 300.000
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	$ 650.000	$ 400.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 320.000
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CANULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES). CILINDRO PORTÁTIL	$ 550.000	$ 1.300.000	$ 1.250.000	$ 1.100.000	$ 550.000
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES. SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	$ 75.000	$ 500.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 75.000

NOTA: Para el estudio del mercado se hizo necesario realizar una solicitud de cotización por medio de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, con el número de proceso **PN RASES8-SIP 122 - 2026,** donde solo se obtuvo una respuesta por parte de una entidad, por lo tanto se hizo necesario realizar una segunda cotización vía correo electrónico a la entidades identificadas en el reps, donde solo respondieron **(CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICA INTEGRAL, IPS SANIDAD Y SANA VIVIR);** quedando para el presente estudio cuatro cotizaciones, las cuales después del análisis realizado, se tomó el menor valor entre estas.



Informacion general

Información general

Número del proceso PN RASES 8 SIP 122 26

Nombre SUMINISTRO DE OXIGENO SUCRE

Descripción EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.

Relacionar con otro proceso Si No

ID técnico CO1.BDOS.10267009

Clasificación del bien o servicio

Proceso : SUMINISTRO DE OXIGENO SUCRE - PN RASES 8 SIP 122 26 (Id.CO1.BDOS.10267009)

Solicitud de información a los Proveedores
PN RASES 8 SIP 122 26 En ejecución Proceso

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
Ver Entidad

EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTATILES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.

(Zona horaria: (UTC-05) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/05/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 15/05/2026 11:59 AM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
15/05/2026	19/05/2026	21/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones | OBSERVACIONES AL

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION AMANECER MEDICO PN RASES 8 SIP 122 26	AMANECER MEDICO S.A.S	21/05/2026 3:10 PM	4.701.000

MENSAJES

SOLICITUD COTIZACION SER... 204 KB | SOLICITUD COTIZACION SER... 468 KB

2 archivos adjuntos (672 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

COTIZACION OXIGENO 2026.pdf

Buenos días

Reciba un cordial saludo de parte de IPS SANIDAD SAS, por medio del presente correo le adjunto cotizacion solicitada para proceso de Oxígeno domiciliario.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional .

HENRY JAVIER CURY RIVERO

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Katia Mendoza <certisas0@gmail.com>; gerenciasanidadips@gmail.com; sanavivirintegralipssas@gmail.com

Jue 14/05/2026 13:49

SOLICITUD COTIZACION SER... 204 KB | SOLICITUD COTIZACION SER... 468 KB

2 archivos adjuntos (672 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar la cotización de los servicios de salud de oxigeno que ofrece su institución, con el fin de adelantar el proceso de evaluación y posible contratación.

Agradezco incluir en la cotización el detalle de los servicios ofertados, tarifas vigentes, condiciones de prestación, así como cualquier información adicional que consideren relevante.

Quedo atento a su pronta respuesta.

ana milena fabra quiñones<sanavivirintegralipsses@gmail.com>
Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 19/05/2026 10:05

SANA VIVIR COTIZACION.pdf
188 KB

No suele recibir correo electrónico de sanavivirintegralipsses@gmail.com. Por qué es esto importante

KRA 4 # 27-66
SEGUNDO PISO
TELEFONO: 7889791
CENTRO CHUCHURUBI
MONTERIA CORDOBA

---------- Forwarded message ---------
De: **ana milena fabra quiñones** <enfermeragestionips@gmail.com>
Date: mar, 19 may 2026 a las 10:03
Subject: Documento de Jesús Es Mi Pastor
To: SANAVIVIRINTEGRALIPSSAS.GMAIL.COM.Externo <sanavivirintegralipssas@gmail.com>

SANA VIVIR COTIZACION

buenos dias envio cotizacion

ANA MILENA FABRA Q
ENFERMERA PYP
CALLE 27 CRA 8 N. 8-57 CENTRO
CELULAR: 3128743502
MONTERÍA CÓRDOBA

CERTI Resumir este correo electrónico

Katia Mendoza<certisas0@gmail.com>
Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO

Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 15/05/2026 11:10

COTIZACION OXIGENO CERT...
Se ha guardado en OneDrive

Buenos dias,

Cordial saludo, le hago envio del CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICO INTEGRAL SAS, NIT: 900734605, la cotización de oxígeno, cualquier inquietud estoy atenta, gracias.

Responder | Reenviar

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA. MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 179.216	$ 496.975	$ 350.000	$ 342.064
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA. MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 179.216	$ 480.667	$ 350.000	$ 336.628
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA. MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 182.172	$ 637.994	$ 300.000	$ 300.000
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR, AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	NO APLICA	$ 717.568	$ 900.000	$ 808.784
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 24.472	$ 80.478	$ 16.000	$ 16.000
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA.	$ 218.280	$ 496.547	$ 160.000	$ 160.000

		CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.				
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 179.216	$ 496.975	$ 350.000	$ 342.064
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 182.172	$ 621.692	$ 300.000	$ 300.000
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	$ 208.866	$ 424.018	$ 320.000	$ 317.628
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR. HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL	NO APLICA	$ 830.553	$ 550.000	$ 550.000
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES, SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	NO APLICA	$ 961.019	$ 75.000	$ 75.000

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de realizar un valor promedio entre los valores **SECOP, HISTORICO Y MERCADO**, exceptuando los ítems (3,4,6,8,10,11) que superan el valor del mercado actual, por lo tanto, se decide escoger el valor del mercado, con el fin de garantizar que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes, así mismos precios de catálogos no se evidencia en los portales web.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Otros Bienes Trasportables - (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Químicos 02-02-01-003 Químicos básicos 02020100304	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISIONES QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE OXIGENO	16	2026	1	$ 32.000.000	$ 32.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 32.000.000

Subintendente **BEATRIZ NAVINYS RAMÍREZ VILLAR**
Responsable recepción tramites de información en salud

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez verificada el portafolio de servicios de la red propia, no se cuenta con los recursos para suplir la demanda en **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** y la única forma es mediante la contratación de los servicios.

Capitán GREYSI PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente **deberá acreditar la experiencia** a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. - una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el		

	descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
3	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
4	**EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Sucre y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
5	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.		
6	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20).		

7	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
8	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato. Este funcionario, deberá estar ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, dotada con sus medios logísticos suministrados por la Entidad contratada (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; y deberá generar los agendamientos directamente a las plataformas de la Entidad, con oportunidad de respuesta de agendamiento que no supere las 24 horas, en los servicios requeridos.		
9	**CERTIFICACIÓN REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente **CERTIFICARÁ por escrito**; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.		
10	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato		

11	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.		
12	El oferente debe CERTIFICAR QUE cuenta con una disponibilidad permanente que garantice un cubrimiento total de todos elementos solicitados en el presente estudio y que son el objeto central del futuro contrato.		
13	El oferente deberá comprometerse a dar el entrenamiento de dichos elementos para el adecuado manejo de los mismos y el seguimiento con asesoría científica al personal designado para tal fin por la unidad prestadora de salud sucre.		
14	El oferente se comprometerá a cambiar los elementos, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Sucre, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrega. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato.		
15	El oferente debe certificar que: una vez solicitado el servicio el oferente realizará las gestiones para el suministro e instalación en un tiempo de 24 horas, en el lugar indicado sin costo adicional		
16	El oferente al iniciar el servicio de suministro al usuario, deberá capacitarlos sobre el correcto uso del equipo de oxígeno medicado, aditamentos y revisarlo de acuerdo al manual del fabricante.		
17	El oferente asumirá los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato		
18	El oferente debe garantizar la entrega del suministro de los elementos objetos del presente contrato de acuerdo al domicilio del paciente sin costo adicional		

Subintendente **BEATRIZ NAVINYS RAMIREZ VILLAR**
Responsable recepción tramites de información en salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN., CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	VEINTI CINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS. CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTI CINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán GREISY PÉREZ LEIVA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

Subintendente **BEATRIZ NAVINYS RAMIREZ VILLAR**
Responsable recepción tramites de información en salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Selección/Contratación
Tipo	Ambiental	De la	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales	Tecnol
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenó men os	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reuna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportuname	Derivados de cambios regulatorio s o reglamento s que afecten la ecuación	Son los derivados de los cambios de las políticas guberna mentales y de	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión d servicios
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proc esos judic iales y San cion es por la auto	Incu mpli mient os y dilaci ones en la ejecu ción del proc	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimient os de	No conta r con el certifi cado de dispo nibili dad	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda	• Demor as en la presta ción del servici o. • Afecta ción a la presta	• ificultad es en la ejecució n del contrato por alteracio nes del orden público	Afectac ión al proces o y a los usuario s y funcion arios de la , por
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2
Impacto	3	3	3	3	3	3	3	2
Calificación	5	5	5	5	6	7	5	4
Prioridad	Ries	Ries	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
¿A quién se	Ofer	Ofer	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista	Contratis	Oferent
Tratamiento/ controles a ser implementados	Conci ar con prog ram a de gestió n	Esta blece r plane s de conti ngen cia	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento e el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la	Determinar causas del siniestro, asigna responsabilidad es. Informar a la compañía aseguradora.	Colectar informaci ón sobre situacion es anómala s a nivel de la	Establ ecer canales óptimos de comunicación
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	5	5	5	5	3	7	5	4
Impacto después del tratamiento: Calificación	Ries	Ries	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
¿Afecta el equilibrio económico	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Contrati sta/cont ratante
Persona responsable por implementar	conti ratis ta	contr atista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos. Jurídica	De acuerdo al cronogra ma del	Inmedi atamen te detecta da la
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la pres enta ción de	Con la pres enta ción de	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmedi atamen te detecta da la novedad
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días des pué s de reci bida s el total de ofert as.	20 días desp ués de recibi das el total de ofert as.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de l vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendien do l las informaci ones de inteligenc ia
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y modificatorio	En la evaluación de las propuestas y certificado	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificar Información que se genere
Periodicidad	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se surte el	Permanente, durante vigencia del contrato	Mensual mente.	Cada vez que se

Subintendente **BEATRIZ NAVINYS RAMIREZ VILLAR**
Responsable recepción tramites de información en salud

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.

13) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

14) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto

15) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)

16) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

17) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

18) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

19) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato

20) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

21) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

22) El CONTRATISTA se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. Contenido de la prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

23) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No 013 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial.

24) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

25) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

26) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

27) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

28) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

29) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

31) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o sus fines.

30) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

31) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

32) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

33) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

34) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario

35) El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

36) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía del SUCRE acompañada de la siguiente información:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo a la gravedad de juramento de la obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
e) Orden del servicio (autorización) expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas
f) Informe del examen o servicio prestado al usuario.

37) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

38) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

39) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

40) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

41) El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENO TERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENO TERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8,, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8,, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 342.064
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	$ 336.628
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 300.000
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR, AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	$ 808.784
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	$ 16.000
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	$ 160.000
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 342.064
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	$ 300.000
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	$ 317.628
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL	$ 550.000
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES, SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	$ 75.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.	_____%

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANICERA Y OPERACIONAL	

Soledad, _____ de_____ de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Soledad - Atlántico

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Soledad, _____de_____2026

Señores
POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la MINIMA CUANTIA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo

se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

- Lavado de activos (LA).
- Financiación del terrorismo (FT).
- Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM)
- Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- Enriquecimiento ilícito.
- Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
- Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.
   Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, _____ de_____ de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto es **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO AMBIENTAL	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

PERSONA NATURAL

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

COMPROMISO AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad.

Ref. proceso de mínima cuantía Número **PN RASES8 MIC _____ - 2026** cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual
- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.
- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.
- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.
- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra
- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.
- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE**

COMPROMISO AMBIENTAL

ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTACIA DE CUMPLIMEINTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

PERSONA NATURAL

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERT

CENTRO DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICO INTEGRAL S.A.S.

Sincelejo, 14 de Mayo 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA SALUD
Sucre

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito Se cotizan los siguientes servicios: para Sanidad de la Policía del departamento de Sucre, a continuación, relaciono tarifas:

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	470.000
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	470.000
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	470.000
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR, AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	900.000
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	90.000
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	550.000
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	470.000
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	470.000
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	400.000
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL	1.300.000
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES, SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	500.000

Muchas gracias, quedo atenta.

EUGENIA RAMIREZ REINA
Nit;900734605
Cel.3232225279
Correo;certisas@gmail.com

Scanned with CamScanner

IPS Sanidad SAS

Sincelejo 15 de Mayo del 2026
Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA SALUD
Sucre

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, envió cotización solicitada.

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	430.000
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	430.000
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	470.000
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR, AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	1.100.000
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	70.000
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	490.000
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	430.000
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	470.000
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	320.000
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL	1250.000
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES, SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	300.000

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

SANA VIVIR INTEGRAL IPS

Sincelejo, 15 de Mayo de 2026

SRES

SANIDAD DE SUCRE

ITEMS	ID	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MQ1268	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	400.000
2	MQ1269	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.	400.000
3	MQ802	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	400.000
4	P34OXI0	**SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES) incluye PORTATIL (MES)INCLUYE CILINDRO DE RESPALDO DE 6.5 M3, REGULADOR, DESECHABLES (CANULA 3MTS, HUMEDIFICADOR, AGUA DESTILADA) Y PORTATIL	1.000.000
5	P53OXI0	**RECARGA DE CILINDRO OXIGENO VALOR METRO CUBICO	90.000
6	P8OXI1	**EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES) incluye LA ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS, HUMEDIFICADOR EN CASO DE QUE LO REQUIERA, CIRCUITOS FILTROS, MANGUERAS CORRUGADA, DESCARGA DE LOS DATOS DE SEGUIMIENTO GENERADOS POR EL EQUIPO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTADEBE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, SU LECTURA TRIMESTRALMENTE, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL DEBE ANEXAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	600.000
7	MQ799	**MASCARA FACIAL PARA CPAP TALLA L CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	400.000
8	MQ803	**MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CAMBIOS DE ACUERDO A LA PRESCRIPCION MEDICA, MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	400.000
9	MQ804	**MASCARA NASAL PEDIATRICO	350.000
10	P44OXI0	OXIGENO POR CILINDRO; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL	1.100.000
11	P49OXI0	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3-6-8 MT CUBICOS; (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, DE 6 A 12 CILINDROS EN UN MES), CHARLAS EDUCATIVAS AL PACIENTE Y FAMILIA SOBRE EL USO DE LA OXIGENOTERAPIA, CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES, SOLO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	600.000

CORDIAL SALUDO,

ORLANDO FILIPE LOPEZ
NIT:901295987
CEL:3008180200
CORREO: SANAVIVIRINTEGRALIPSSAS@GMAIL.COM

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Fecha recibo estudio: 16/06/26 **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Soledad - Atlántico.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.	**VALOR:** **$ 32.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: _ MINIMA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: _SI. Beatriz Navinys Ramírez Villar – UPRES SUCRE

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: AL COMUNICADO OFICIAL GS-01056-2025-REG8EL GRUPO DE ALTO IMPACTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 PONE EN CONOCIMIENTO QUE NO CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS PREVIOS, POR LO TANTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTARAN A CARGO DE LA UNIDAD DUELA DE LA NECESIDAD.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	CT	GREISY PEREZ LEIVA	
ANALISTA DE CONTRATOS (UPRES)	IJ	JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (RASES 8)	IT	CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE	
JEFE GRUPO CONTRATACIÓN (RASES8) (E)	CT	RAFAEL PACHECO HOYOS	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (RASES8)			
ASESOR JURÍDICO (RASES 8) (E)	MY	LENYN ALEJADRO URUEÑA LOPEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 32.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	**BEATRIZ NAVINYS RAMIREZ VILLAR**	RESPONSABLE RECEPCIÓN TRAMITES DE INFORMACIÓN EN SALUD	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Nro. GS-2026_070534_/ UPRES – DESUC 20.1

Soledad, 16 junio de 2026

Señora teniente coronel
Yaneth Rocio Jerez Castellanos
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar No 45-124

Soledad - Atlántico

Asunto: Solicitud autorización del gasto

Respetuosamente solicito a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar, realizar requerimiento contractual que más adelante se relaciona, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.**

UNIDAD EJECUTORA:	**RASES N ° 8**			
IMP. PRESUP CONCEPTO:	EL SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXÍGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTÁTILES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.			
PROGRAMA	O		RUBRO:	Servicios para la comunidad, sociales y personales (0202020090301)
VALOR VIG 2026:	$32.000.000	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	3 meses	

Atentamente,

Subintendente **BEATRIZ NAVINYS RAMIREZ VILLAR**
Estructurador Estudios previos

Vo.Bo. Capitán **GREISY PEREZ LEIVA**
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Fecha de Elaboración: 16/06/2026
Calle 32 N. ° 08ª – 94 Avenida Argelia
desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co